



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.007. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y
3 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SO-
4 CIALES DE LA COMPAÑÍA TALLERES PA-
5 RA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
6 S.A.

7 CUANTIA DEL AUMENTO: USD \$532.620,44

8 CAPITAL SUSCRITO: USD \$900.000,00.-

9 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1'800.000,00

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Repú-
11 blica del Ecuador, hoy veintiocho de Diciembre del año dos mil siete,
12 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, No-
13 **taria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor
14 **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, quien declara ser de na-
15 cionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y domicilia-
16 do en esta ciudad, en representación de la **Compañía TALLERES**
17 **PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, en su
18 calidad de Presidente Ejecutivo, según lo acredita con la copia del
19 nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz
20 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
21 en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital
22 suscrito, del capital autorizado, y reforma parcial de Estatutos Sociales
23 a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y
24 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
25 así: "**SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en el registro de escritu-
26 ras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital
27 suscrito, del capital autorizado, y la reforma parcial de Estatutos So-
28 ciales de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUS-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 TRIAL AGRÍCOLA S.A., la misma que se otorga al tenor de las si-
2 guientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
3 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pú-
4 blica el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**, por los de-
5 rechos que representa de la **Compañía TALLERES PARA MA-**
6 **QUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, en su calidad de
7 Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, tal como lo
8 acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e
9 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se
10 acompaña como documento habilitante para ser insertado en esta es-
11 critura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**
12 Mediante escritura pública otorgada el diez de enero de mil novecien-
13 tos sesenta y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil,
14 doctor **JORGE JARA GRAU**, e inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Guayaquil, el treinta de enero de mil novecientos sesenta y
16 nueve, se constituyó la compañía Talleres para Maquinaria Industrial
17 Agrícola C. Ltda., con un capital social de setenta mil sucres; **B)** Me-
18 diante escritura pública otorgada el veintitrés de noviembre de mil no-
19 vecientos setenta y siete, ante el Notario Primero del cantón Guaya-
20 quil, doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, inscrita en el Re-
21 gistro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil nove-
22 cientos ochenta y uno, se elevó el capital social de la compañía a cien-
23 to cinco mil sucres, y se reformó el Estatuto Social; **C)** Mediante
24 escritura pública otorgada el veintiséis de enero de mil novecientos
25 ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
26 abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos
28 ochenta y nueve, la compañía reformó su Estatuto Social; **D)** Median-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 te escritura pública otorgada el veintiséis de abril de mil novecientos
2 ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
3 abogado PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos
5 ochenta y nueve la compañía reformó su Estatuto Social; E) Mediante
6 escritura pública otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos
7 ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
8 abogado PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil el seis de julio de mil novecientos no-
10 venta, se elevó el capital social de la compañía dos millones cuatro-
11 cientos cincuenta mil sucres; F) Mediante escritura pública otorgada el
12 veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario
13 del cantón Guayaquil, abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRÍAS, ins-
14 crita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de
15 diciembre de mil novecientos noventa y uno, se elevó el capital social
16 de la compañía a doscientos siete millones cuatrocientos cincuenta mil
17 sucres y reformó su Estatuto Social; G) Mediante escritura pública
18 otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el
19 Notario del cantón Guayaquil, doctor MIGUEL VERNAZA RE-
20 QUENA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos
21 de octubre de mil novecientos noventa y dos, se reformó y codificó el
22 Estatuto Social de la compañía; H) Mediante escritura pública otorga-
23 da el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el
24 Notario del cantón Guayaquil, abogado EDUARDO FALQUEZ
25 AYALA, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
26 nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, se transformó la
27 compañía de responsabilidad limitada a anónima y se reformó inte-
28 gralmente y codificó el Estatuto Social de la compañía; I) Mediante

207
K

DM

1 escritura pública otorgada el treinta de octubre del dos mil, ante la No-
2 taria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada NORMA
3 THOMPSON BARAHONA, inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el veintitrés de febrero del dos mil uno, la compañía
5 convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
6 América, y quedó fijado en ocho mil doscientos noventa y ocho dóla-
7 res de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos siete mil
8 cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **J)** Me-
10 diante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre del dos mil
11 dos, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada GLORIA
12 LECARO DE CRESPO, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil el veinte de diciembre de dos mil dos, la compañía aumen-
14 tó su capital al valor actual de Ciento tres mil novecientos diecinueve
15 dólares de los Estados Unidos de América; **K)** Mediante escritura pú-
16 blica que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil,
17 doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el tres de sep-
18 tiembre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil el diez de diciembre del mismo año, la Compañía aumentó
20 su capital suscrito a Trescientos sesenta y siete mil trescientos setenta
21 y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y
22 seis centavos, y consecuentemente se reformó el Artículo Quinto de
23 los Estatutos Sociales; **L)** Mediante escritura pública que autorizó la
24 Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, doctora ROXANA
25 UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el primero de octubre de dos mil
26 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho
27 de noviembre del mismo año, la Compañía reformó parcialmente sus
28 Estatutos Sociales en sus artículos Sexto, Duodécimo, Décimo Cuarto,



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo; y, **M)** Finalmente, la
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
3 diez de diciembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad: aumen-
4 tar el capital suscrito y el capital autorizado, y reformar parcialmente
5 los Estatutos Sociales de la Compañía, para lo cual se autorizó a al
6 Presidente Ejecutivo, o a quien lo subrogue legalmente, para que
7 comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública co-
8 rrespondiente, y al perfeccionamiento de dicho acto societario.
9 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUS-**
10 **CRITO Y CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PAR-**
11 **CIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes ex-
12 puestos, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, por los derechos
13 que representa de la Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA
14 INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Eje-
15 cutivo y representante legal, antes invocada, debidamente autoriza-
16 do por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
17 ñía celebrada el día diez de diciembre del año dos mil siete, cuya
18 copia certificada del acta queda incorporada como documento habi-
19 litante, expresamente declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito
20 de la Compañía en la suma de QUINIENTOS TREINTA DOS MIL
21 SEISCIENTOS VEINTE CON 44/100 DÓLARES DE LOS ES-
22 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 532,620.44), de manera
23 que queda fijado en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓ-
24 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
25 900,000.00), mediante la emisión de trece millones trescientos
26 quince mil quinientas once (13'315.511) nuevas acciones ordinarias
27 y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
28 los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; **DOS)** Bajo la

del A

1 solemnidad del juramento, que las trece millones trescientos quince
2 mil quinientas once (13'315.511) nuevas acciones emitidas con mo-
3 tivo del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas
4 por las accionistas GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST
5 S.A. e IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A.
6 I.I.A.S.A., de conformidad con el derecho de preferencia que les
7 corresponde, y pagadas en la totalidad de su valor, esto es, en la
8 cantidad de quinientos treinta y dos mil seiscientos veinte con
9 44/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$
10 532,620.44), mediante la capitalización de las cuentas patrimoniales
11 "Reserva de Capital" por el valor de cuatrocientos veintiséis mil
12 cuatrocientos treinta y siete con 48/100 de dólares de los Estados
13 Unidos de América (US\$ 426,437.48); "Reserva Facultativa" por el
14 valor de noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 46/100
15 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 93,658.46); y,
16 "Reserva Legal" por el valor de doce mil quinientos veinticuatro
17 con 50/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$
18 12,524.50), todo lo cual consta de la copia certificada del Acta de
19 Junta General de la Compañía que se incorpora como documento
20 habilitante; **TRES**) Aumentado y en consecuencia fijado el capital
21 autorizado de la Compañía en el valor de UN MILLÓN OCHO-
22 CIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (US\$1'800,000.00); **CUATRO**) Reformado el Ar-
24 tículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que consta
25 de la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de
26 estatutos sociales que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón
27 Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el tres de sep-
28 tiembre de dos mil tres, y que fue inscrita en el Registro Mercantil

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2007.**

En Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado a la altura del Kilómetro 3 de la avenida Dr. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S.A., de nacionalidad panameña, legal y debidamente representada por su Gerente General Ad-Honorem, señor doctor Luis Fernando Gómez Lince, como propietaria de nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones; y, la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A. I.I.A.S.A., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Fernando Gómez Rosales, como propietaria de una acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de trescientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (US\$ 367,379.56), dividido en nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve (9'184.489) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, por lo que cada acción le confiere a cada accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. También se encuentran presentes el señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, y el señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, en calidad de invitado especial. Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también es aprobado por unanimidad de la sala: **"PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales"**. Preside la sesión el titular de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el suscrito Gerente General de la sociedad, señor Antonio Gómez Santos. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de la presencia de las accionistas, de las acciones que representa y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el punto único del Orden del Día que ha quedado fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la Compañía, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales; por lo que, al efecto, toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos treinta y dos mil seiscientos veinte con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 532,620.44), mediante la capitalización de las cuentas patrimoniales "Reserva de Capital" por el valor de US\$ 426,437.48; Reserva Facultativa por el valor de US\$ 93,658.46; y, "Reserva Legal" por el valor de US\$ 12,524.50, de modo que el capital suscrito quede fijado en la suma de novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

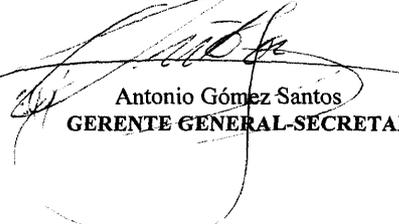
[Handwritten signature]
3/21

[Handwritten signature]

(US\$ 900,000.00), en cuyo efecto corresponderá emitir trece millones trescientos quince mil quinientas once (13'315.511) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, las mismas que serían íntegramente suscritas por las accionistas de la Compañía, de conformidad a su derecho de preferencia. Prosigue el Presidente Ejecutivo manifestando que, como consecuencia de lo anterior, el capital autorizado sea aumentado y fijado en la suma de un millón ochocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'800,000.00) y que, para efecto de todo lo cual, se deberá reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Realizada la exposición del particular se mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital suscrito y autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 44/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 532,620.44), de manera que quede fijado en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 900,000.00), mediante la emisión de trece millones trescientos quince mil quinientas once (13'315.511) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por las accionistas de la Compañía, de conformidad con su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) La compañía GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S. A., de nacionalidad panameña, suscribe trece millones trescientos quince mil quinientas diez (13'315.510) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, b) La compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A. I.I.A.S.A. suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04); y quedan pagadas en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de quinientos treinta y dos mil seiscientos veinte con 44/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 532,620.44), mediante la capitalización de las cuentas patrimoniales "Reserva de Capital" por el valor de cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 48/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 426,437.48); "Reserva Facultativa" por el valor de noventa y tres mil seiscientos cincuenta y ocho con 46/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 93,658.46); y, "Reserva Legal" por el valor de doce mil quinientos veinticuatro con 50/100 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,524.50), conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; DOS) Aumentar y en consecuencia fijar el capital autorizado de la Compañía en el valor de un millón ochocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'800,000.00); TRES) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintidós millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del uno al veintidós millones quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará**

al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, y cada título podrá representar una o más acciones.”; y, TRES) Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas diez minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Luis Fernando Gómez Rosales, PRESIDENTE EJECUTIVO, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL; f) p. GENERAL DE INVERSIONES GENINVEST S.A., Dr. Luis Fernando Gómez Lince, GERENTE GENERAL AD-HONOREM; f) p. IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A. I.I.A.S.A., Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente Ejecutivo; f) Antonio Gómez Santos, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; y, f) Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Invitado Especial.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. Guayaquil, diciembre 10 de 2007.-


Antonio Gómez Santos
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Mayo 26 del 2.002

Señor
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Ciudad.



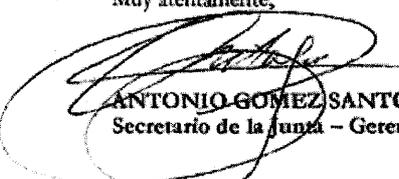
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma por un período de CINCO AÑOS. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

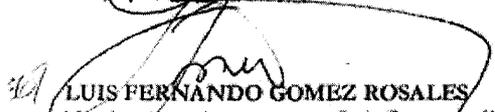
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Transformación, reforma y codificación del estatuto social otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 1º de noviembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 9 de mayo de 1.997.

Muy atentamente,


ANTONIO GOMEZ SANTOS
Secretario de la Junta - Gerente General

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Mayo 26 del 2.002


LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

Nombre Completo : Luis Fernando Gómez Rosales
Dirección : Cda. La Puntilla, Av. 4ta. No. 110 y Calle 3era. Este
Cédula de Identidad : 090351399-2
Nacionalidad : Ecuatoriano

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES**, de fojas **96.145 a 96.147**, Registro Mercantil número **14.829**, Repertorio número **22.480**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil dos.-



[Signature]
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 23583
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 11,41.

01 OCT 2004

ES CONFORME SU
ORIGINAL - LO CERTIFICO
[Signature]
Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 del cantón Guayaquil el diez de diciembre de dos mil tres, de mane-
2 ra que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El**
3 **capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN OCHO-**
4 **CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de NOVE-**
6 **CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMÉRICA, dividido en veintidós millones quinientas mil accio-**
8 **nes ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro**
9 **centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una**
10 **de ellas, numeradas del uno al veintidós millones quinientos mil,**
11 **inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad**
12 **de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las delibe-**
13 **raciones de la Junta General, caso contrario el voto será en**
14 **proporción al valor pagado de la acción. Los títulos representa-**
15 **tivos de las acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo**
16 **y del Gerente General, y cada título podrá representar una o**
17 **más acciones.”; y, CINCO) Las accionistas suscriptoras de las ac-**
18 **ciones del aumento de capital, GENERAL DE INVERSIONES**
19 **GENINVEST S. A., es de nacionalidad panameña; e, IMPORTA-**
20 **DORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S. A. I.I.A.S.A., es de naciona-**
21 **lidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
22 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que
23 formen parte integrante de ella: **A) Nombramiento del señor Luis Fer-**
24 **nando Gómez Rosales, como Presidente Ejecutivo de la Compañía**
25 **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA**
26 **S.A., que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Jun-**
27 **ta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLERES**
28 **PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., celebrada**

1 el diez de diciembre del dos mil siete; y C) Los demás documentos de
2 Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autori-
3 zados los señores abogados Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Os-
4 car Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para que en forma
5 indistinta realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los
6 presentes actos societarios, para que obtenga la inscripción de esta es-
7 critura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y posteriormen-
8 te comparezca ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y pre-
9 sente un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, confor-
10 me lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables.
11 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo. Has-
12 ta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez,
13 Registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los docu-
14 mentos que se agregan queda a elevada a escritura pública.- Yo, la
15 Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escri-
16 tura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria
17 en un solo acto.

18
19 **p. TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL**

20 **AGRÍCOLA S.A.**

21 **RUC No. 0990011117001**

22
23 **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES**

24 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

25 **C.C. No.090351399-2 C.V. No.0014-193**

26
27 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

28 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en ocho fojas útiles, incluyendo la presente de la escritura de Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola S.A., rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, enclosed within a large, hand-drawn oval.



Dra. Roxana U. de Portaluppi

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
Guayaquil - Ecuador

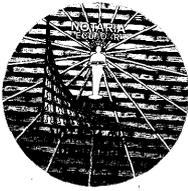
DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.**, de fecha 28 de Diciembre del año 2007, otorgada ante mí Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0002556, emitida por el Abogado Roberto Caizahuano Villacrés Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) de fecha 6 de Mayo del 2.008, tomé nota de la **aprobación de: a) el capital autorizado de la Compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por quinientos treinta y dos mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos de dólar, dividido en trece millones trescientas quince mil quinientas once acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.**

Guayaquil, 8 de Mayo del 2.008.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Séptima



FE: Tomé nota de la Resolución No.08-G-DIC-0002556 dictada el seis de mayo del dos mil ocho,ARTICULO CUARTO, del Intendente de Compañías de Guayaquil(E), al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA.,otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil, cuatro de junio del año dos mil ocho.



Jorge Jara Grau
Notario
Diligente

